



Asamblea General

Distr. general
19 de diciembre de 2025

Octogésimo período de sesiones

Tema 66 del programa

Informe del Consejo de Derechos Humanos

Resolución aprobada por la Asamblea General el 15 de diciembre de 2025

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/80/545, párr. 5)]

80/189. Informe del Consejo de Derechos Humanos

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 60/251, de 15 de marzo de 2006, en la que estableció el Consejo de Derechos Humanos, y 65/281, de 17 de junio de 2011, relativa al examen del Consejo,

Recordando también sus resoluciones 62/219, de 22 de diciembre de 2007, 63/160, de 18 de diciembre de 2008, 64/143, de 18 de diciembre de 2009, 65/195, de 21 de diciembre de 2010, 66/136, de 19 de diciembre de 2011, 67/151, de 20 de diciembre de 2012, 68/144, de 18 de diciembre de 2013, 69/155, de 18 de diciembre de 2014, 70/136, de 17 de diciembre de 2015, 71/174, de 19 de diciembre de 2016, 72/153, de 19 de diciembre de 2017, 73/152, de 17 de diciembre de 2018, 74/132, de 18 de diciembre de 2019, 75/165, de 16 de diciembre de 2020, 76/145, de 16 de diciembre de 2021, 77/200, de 15 de diciembre de 2022, 78/186, de 19 de diciembre de 2023, y 79/157, de 17 de diciembre de 2024,

Recordando además su resolución 79/192, de 17 de diciembre de 2024, relativa a los métodos de trabajo de la Tercera Comisión,

Habiendo examinado las recomendaciones que figuran en el informe del Consejo de Derechos Humanos¹,

Toma nota del informe del Consejo de Derechos Humanos, incluida su adición, y de sus recomendaciones,

*62^a sesión plenaria
15 de diciembre de 2025*

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, octogésimo período de sesiones, suplemento* núm. 53 (A/80/53); e *ibid.*, suplemento núm. 53A (A/80/53/Add.1).

